



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



F.E.W  
EXPTE. N° 1090-1548-23

RESOLUCIÓN N° 2802-E  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2024

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la solicitud de aprobación e implementación del diseño curricular de la Tecnicatura Superior en Psicomotricidad para la cohorte 2024 del Instituto de Educación Superior Trascender-con localización en la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, la Formación Técnica en el Nivel Superior, está regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 5807, en conjunto con resoluciones emitidas por el Consejo Federal de Educación (C.F.E);

Que, la organización curricular de las carreras de formación técnica están establecidas por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16, que aprueba los Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, estableciendo cuatro campos: formación general, formación de fundamento, formación técnico específica y prácticas profesionalizantes;

Que, la Ley de Educación de la Provincia N° 5807, dispone en el Artículo 10° que el Ministerio de Educación, dispondrá la articulación de la normativa correspondiente de manera concertada con las otras jurisdicciones de la Nación en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que, obra intervención de la Dirección de Educación Privada, quien efectúa el control de los requisitos contables, edilicios y legales;

Que, la Dirección de Títulos informa que en visitas técnicas realizadas a la Institución observo alteración del régimen de correlatividad, errores en la carga de datos personales en planillas, sobre borrado y sobrescritos en los libros matrices y libros de actas, incumplimiento en fechas establecidas por el Anuario Escolar e irregularidades en actas de exámenes y personal;

Que, la Resolución N° 8687-E-17 dispone que las Instituciones incorporadas a la enseñanza oficial son responsables del resguardo y archivo de la documentación administrativa y pedagógica;

Que, conforme lo establece la normativa vigente, las Instituciones deben dar cumplimiento con los deberes y obligaciones de carácter pedagógico, económico, edilicio y orgánico-administrativo establecidos en la normativa municipal, provincial y nacional;

Que, el Instituto Superior Trascender no ha respetado la normativa administrativa y pedagógica referente a la implementación de los diseños y la confección de las titulaciones de los estudiantes egresados;

Que, el Ministerio de Educación de la provincia, a través de las Direcciones de Educación Superior y Educación Privada debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente;



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...2/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2802E

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior sugiere se deniegue la solicitud de aprobación e implementación del diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Psicomotricidad presentada por el Instituto de Educación Superior Trascender para la cohorte 2024,

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Educativa la que comparte criterio por falta de observancia en la normativa administrativa y pedagógica establecido por la Dirección de Educación Superior y sugiere emitir el Acto Administrativo correspondiente,

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias;

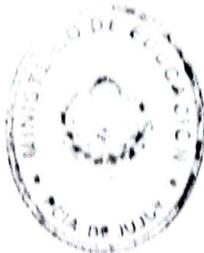
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**- Deniégase la solicitud de aprobación e implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera Tecnicatura Superior en Psicomotricidad del Instituto de Educación Superior Trascender para la cohorte 2024, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.**- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, notifíquese a la Dra. María Angélica Brito, Gerente del Instituto de Educación Superior Trascender, los términos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.**- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese el Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga a conocimiento y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Superior, Dirección de Títulos y Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.



  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy